



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE AYUDAS A CLUBES PARTICIPANTES EN LOS CAMPEONATOS DE ESPAÑA DE CLUBES BASE DE FÚTBOL SALA

TEMPORADA 2023/2024

El Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas (Resolución de 18 de octubre de 2004, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, publicado en el B.O.E. de 24 de noviembre de 2004) dispone la necesidad de redactar un manual de procedimientos para el reparto de subvenciones en el que forzosamente deberán figurar los criterios de distribución y justificación de éstas.

La Real Federación Española de Fútbol tiene aprobado un Manual de procedimientos para el reparto de subvenciones que va más allá de los criterios mínimos fijados por el Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas, y que lo hace extensible, en los elementos esenciales, a todas las entidades miembros o con las que la RFEF mantenga relaciones derivadas de sus funciones propias, delegadas o encomendadas.

La aplicación del Manual de procedimiento se hace extensible tanto a las ayudas que pueda otorgar la RFEF provenientes de fondos públicos como las que provengan de fondos propios o de otras entidades con un objeto finalista.

La RFEF ha venido otorgando una serie de ayudas al alojamiento de los clubes que participan en el Campeonato de España de Clubes Base de Fútbol Sala. Es voluntad de esta RFEF mantener esta línea de ayudas y, por ello, es necesario formularlo mediante la correspondiente convocatoria de ayudas.

La convocatoria se hace al amparo de la finalidad prevista en el apartado 4.3.4 del Manual de procedimientos del reparto de ayudas y según lo establecido en el Anexo 4 del Manual de Procedimientos.

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayudas en concepto de alojamiento para cubrir una parte de los costes de alojamiento que puedan tener los clubes que participan en el Campeonato de España de Clubes Base de Fútbol Sala, durante las fases finales.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Estas ayudas son, en todo caso, subsidiarias de las que pudieran otorgarle a los clubes beneficiarios las diversas administraciones públicas por estos mismos conceptos.

El dinero que se destina a la ayuda de los clubes participantes en el Campeonato de España de Clubes Base de Fútbol Sala proviene de fondos propios de la RFEF y de fondos finalistas de fomento de la base.

Las ayudas están destinadas a los clubes no profesionales que participan en el Campeonato de España de Clubes Base de Fútbol Sala, durante las fases finales.

Desde el punto de vista temporal el ámbito de aplicación comprende el Campeonato de España de Clubes Base de Fútbol Sala de la Temporada 2023/2024.

La RFEF prevé la asignación de fondos para compensar a los clubs, conforme al objeto y ámbito de aplicación definido en los apartados anteriores. A estos efectos, para el total de la temporada 2023/2024, el presupuesto de la RFEF destinado a estas ayudas es de como máximo 40.000€.

Se concederá una ayuda de 640€ noche/equipo para las siguientes categorías y en función de los días que permanezcan en competición, durante las fases finales y únicas de las siguientes categorías:

- Sub-10 Mixta o Sub-10 Masculina y Femenina.
- Sub-12 Masculino y Femenino.
- Sub-14 Femenino y Masculino.
- Sub-16 Masculino y Femenino.
- Sub-19 Femenino y Masculino

Los clubes beneficiarios deberán cumplir con los requisitos establecidos en el “Manual de procedimientos para el reparto de subvenciones para las Federaciones Autonómicas y/o Territoriales y otros miembros de la RFEF” que fue debidamente aprobado por la Junta Directiva de la RFEF, además de los requisitos generales, requisitos a efectos del pago efectivo, requisitos específicos y requisitos formales.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

En atención a lo previsto en la convocatoria se reunió la Comisión de Valoración y una vez analizados los datos aportados por cada uno de los Clubes, la Comisión de Valoración y cumpliendo con los requisitos fijados en la convocatoria aprueba la siguiente propuesta de resolución provisional:

- a) Se resuelve otorgar las ayudas que se señalan a continuación a los clubes siguientes por reunir los requisitos materiales y formales mínimos establecidos en la convocatoria:

NIF	CLUB	SUB 10		SUB 12		SUB 14		SUB 16		SUB 19		IMPORTE TOTAL
		FEMENINO	MASCULINO	FEMENINO	MASCULINO	FEMENINO	MASCULINO	FEMENINO	MASCULINO	FEMENINO	MASCULINO	
G15302136	0301025-O Parrulo F.S.	640,00 €										640,00 €
G81465825	0509053-C.D. Torrejon Sala Five Play	1.280,00 €										1.280,00 €
G84662113	0509101-U.D. Las Rozas Boadilla									1.280,00 €		1.280,00 €
G45496809	2006012-C.D. Moprisala Olías del Rey				640,00 €							640,00 €
G30349518	1005022-Aljucer F.S.-Ciudad De Murcia								ANFITRIÓN		1.920,00 €	1.920,00 €
G37218732	1603042-F.S. Salamanca										640,00 €	640,00 €
G08821852	0115120-Les Corts, A.E.			1.280,00 €						640,00 €		1.920,00 €
G39805536	1801852-C.D.E. Muslera					640,00 €						640,00 €
G15779929	0301807-Viaxes Amarelle F.S.			640,00 €								640,00 €
G82695156	0509168-F.S. Ciudad De Alcorcon				ANFITRIÓN				640,00 €			640,00 €
G27272251	0302270-Burela F.S.									1.280,00 €		1.280,00 €
G27342005	0302312-Ribeira De Piquin F.S.				1.280,00 €							1.280,00 €
G99310302	AD Equipe Sport						640,00 €					640,00 €
G52034253	C.D.E. La Espiguera Fémimas	640,00 €										640,00 €
G94085925	C.D. La Peña L.P.					640,00 €						640,00 €
G93616050	C.D. Playas de Torremolinos F.S.				640,00 €							640,00 €



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

b) Se resuelve conceder un plazo de 5 días hábiles a los clubes que se relacionan a continuación para que puedan presentar la totalidad de la documentación que se requiere en la convocatoria. Pasados estos 5 días sin que dichos clubes hayan presentado la documentación requerida, se entiende que renuncian a las ayudas económicas que les correspondieren:

NIF	CLUB	SUB 10		SUB 12		SUB 14		SUB 16		SUB 19		IMPORTE TOTAL	OBSERVACIONES
		FEMENINO	MASCULINO	FEMENINO	MASCULINO	FEMENINO	MASCULINO	FEMENINO	MASCULINO	FEMENINO	MASCULINO		
G52006889	2102118-Rusadir C.F.								640,00 €			640,00 €	Falta presentar formalmente el modelo de solicitud
G73875700	1005593-La Boca Te Lía Futsal Alcantarilla					1.280,00 €		1.280,00 €		640,00 €		3.200,00 €	Falta cumplimentar correctamente el modelo de solicitud
G30877617	1005576-Jimbee Cartagena Futbol Sala										1.280,00 €	1.280,00 €	Falta información de apoyo económico
G51025476	1301104-C.D. Puerto Atlético		640,00 €								640,00 €	1.280,00 €	Falta cumplimentar correctamente el modelo de solicitud
G06166409	Imperio de Mérida C.P.		640,00 €									640,00 €	Falta cumplimentar correctamente el modelo de solicitud

c) Se resuelve no admitir provisionalmente a los clubes que figuran en la lista a continuación por no haber entregado la solicitud en tiempo y forma y, al mismo tiempo se resuelve conceder a dichos clubes un plazo de 5 días hábiles para que puedan justificar las razones que han dado lugar a dicha circunstancia. Pasados estos 5 días sin que dichos clubes hayan presentado justificación suficiente, se entiende que renuncian a las ayudas económicas que les correspondiera:

NIF	CLUB	SUB 10		SUB 12		SUB 14		SUB 16		SUB 19		IMPORTE TOTAL	OBSERVACIONES
		FEMENINO	MASCULINO	FEMENINO	MASCULINO	FEMENINO	MASCULINO	FEMENINO	MASCULINO	FEMENINO	MASCULINO		
B85517415	0509027-Ciudad de Mostoles						1.280,00 €		640,00 €		640,00 €	2.560,00 €	Faltan certificados actualizados de estar al corriente con la AEAT y TGSS
G60365483	0109801-C.F.S. Garcia										1.920,00 €	1.920,00 €	Falta certificado actualizado de estar al corriente con la TGSS
G36213916	0304492-Marín Futsal							640,00 €				640,00 €	Faltan certificados actualizados de estar al corriente con la AEAT y TGSS
G04176970	0602481-Pavía U.D.C.			1.280,00 €								1.280,00 €	



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

- d) Se resuelve excluir provisionalmente a los clubes que se relacionan a continuación por los motivos que se indican. A su vez, se resuelve conceder un plazo de 5 días hábiles para que los clubes puedan presentar cualquier alegación a la resolución provisional:

NIF	CLUB	OBSERVACIONES
G98571631	0204065-C.D. Exposición	No cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria
G83738971	0508095-Colegio El Valle C.D.	No compite en las fases finales y únicas objeto de la convocatoria
G18505420	0605012-Arenas de Armilla Cultura y Deporte C.F.	No compite en las fases finales y únicas objeto de la convocatoria
G58002981	0109812-Hospitalet Bellsport F.S.	No compite en las fases finales y únicas objeto de la convocatoria
G13368527	2002613-Club Fútbol Sala Ciudad Del Vino	No compite en las fases finales y únicas objeto de la convocatoria
G29902947	2102012-C. D. Peña Real Madrid	No compite en las fases finales y únicas objeto de la convocatoria
G50927987	0901393-C.F.S. Colo Colo	No compite en las fases finales y únicas objeto de la convocatoria
G50388495	0901916-Agrupacion Deportiva Sala 10	No cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria
G51032555	1301147-Deportivo Unión África Ceutí	No compite en las fases finales y únicas objeto de la convocatoria
G51029734	1301170-C.D. Polillas Ceuta	No compite en las fases finales y únicas objeto de la convocatoria
G38248878	1501758-C.D. Tenerife Iberia Toscal	No compite en las fases finales y únicas objeto de la convocatoria
G38889390	1501766-Las Cuevecitas FS	No compite en las fases finales y únicas objeto de la convocatoria
G40171415	1608025-C.D. San Cristobal De Segovia	No compite en las fases finales y únicas objeto de la convocatoria
G11902384	1301001-África Ceutí S.D.U.	No compite en las fases finales y únicas objeto de la convocatoria
G95537817	2401520-Otxartabe C.D.	No compite en las fases finales y únicas objeto de la convocatoria
G11959426	1301006-C.D. Puerto	No compite en las fases finales y únicas objeto de la convocatoria
G04376539	0602671-C.D. El Ejido Futsal	No compite en las fases finales y únicas objeto de la convocatoria
G99467599	0906482-Cesar Augusta-F.S.F.	No cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria
G54662143	0206475-F.S.F. Joventut D'Elx	No compite en las fases finales y únicas objeto de la convocatoria
G16173924	2003087-C.D. Quintanar del Rey	No compite en las fases finales y únicas objeto de la convocatoria
G60282480	0109842-F.S. Ripollet	No compite en las fases finales y únicas objeto de la convocatoria
G80512049	0509060-C.D. Futsi Atletico Feminas	No cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria
G13327630	2002165-C.D. Salesianos Puertollano	No compite en las fases finales y únicas objeto de la convocatoria
G64306426	0115496-C.E. Futsal Mataro	No cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria
G30837447	1005522-C.D. Puerto Mazarron F.S.	No compite en las fases finales y únicas objeto de la convocatoria
G19511591	0605676-C.D. Cultural Asako Motril	No compite en las fases finales y únicas objeto de la convocatoria
G15105067	Galicia Gaitera C.F.	No cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria
G93271310	U.D. Playas de Málaga F.S.	No cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria
G72008899	0603218-Isleño F.S. C.D.	No compite en las fases finales y únicas objeto de la convocatoria



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Así mismo, se resuelve conceder un plazo de 5 días hábiles general para todos los clubes que estando en las listas anteriores o no estándolo puedan presentar cualquier alegación a esta propuesta de resolución provisional. Pasado dicho plazo, la Comisión dictará la resolución definitiva. Todos aquellos que no hayan presentado solicitud o no la hayan presentado conforme a los mínimos fijados en la convocatoria no tendrán derecho a recibir las ayudas en una fase posterior cuando esté resuelta de manera definitiva.

En Las Rozas de Madrid, 22 de julio de 2024

Álvaro de Miguel Casanueva
Secretario General